



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2018-MDC-A.

Canchaque, 11 Diciembre del 2018



VISTO:

El Plan Operativo Informático 2018 propuesto por la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Canchaque, mediante Informe N° 005-2018-EI-MDC, de fecha 11 de diciembre del año en curso (Exp. N° 9100), el visto de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las Municipalidades son los Gobiernos lo órganos del Gobierno Local, emanadas de la voluntad popular. Como personas jurídicas de derecho público interno, tienen autonomía económica, y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 604, se creó el Sistema Nacional de Informática en cuyo artículo 3° se precisa que este tiene como ámbito de competencia la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad Informática del Estado, así como toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública. Corresponde a este desarrollo la planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas, apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información;

Las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, Indicadas en el artículo 3° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellas los Gobiernos Locales se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Conforme se define el en anexo 03 de la Guía para la elaboración, formulación y evaluación del plan operativo Informático (POI) de las entidades de la administración pública, aprobado por Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM; el Plan Operativo Informático es un instrumento de gestión que permite definir y orientar las actividades informáticas de acuerdo al Plan Estratégico Institucional y Sectorial; el cual prioriza y evalúa la ejecución de actividades informáticas, relacionadas con computadoras, aplicativos, proyectos, redes y comunicaciones, metodologías, auditoría e Internet en función a la disponibilidad presupuesta) y que tiene por objeto orientar el cumplimiento de la Misión Institucional, en el marco de la Visión establecida por la Alta Dirección a través de la creación de una Infraestructura informática y de servicios que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales;



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

Que, en efecto, el artículo 4° de la citada norma, señala que cada año fiscal, las entidades deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

Conforme el Informe N° 005-2018-EI-MDC, de fecha 11 de diciembre del año en curso (Exp. N° 9100), expedido por el Jefe de Informática de esta Institución Municipal, en la cual remite el proyecto de Plan Operativo Informático 2018, el mismo que se encuentra acorde con la Guía para Elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y cuenta con el visto de la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Informático - (POI) 2018 de la Municipalidad Distrital de Canchaque, el mismo que en anexo con 25 folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional el registro del Plan Operativo Informático- (POI) 2018 aprobado en el artículo precedente, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) y en el portal web de la Municipalidad Distrital de Canchaque, asimismo el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL
CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte
ALCALDE